



CIRCULAR N° 2497

SANTIAGO, 11 DIC. 2008

**AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN DE PENSIONADOS A LAS  
C.C.A.F. MODIFICA INSTRUCCIONES IMPARTIDAS A  
TRAVÉS DE CIRCULAR N° 2226, DE 26 DE JULIO DE 2005**

En uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 18.833 y con el propósito de favorecer una mayor transparencia en los procesos de afiliación y desafiliación de pensionados a las C.C.A.F., esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar las instrucciones impartidas a través de la Circular N° 2226, de 26 de julio de 2005, en el siguiente sentido.

Sustitúyese la letra b. del punto N° 2 de la antes referida Circular modificada por la Circular N°2412, de 14 de noviembre de 2007, por la siguiente:

"b. Cada CCAF deberá informar mensualmente a esta Superintendencia el número total de solicitudes de afiliación y desafiliación de pensionados, aprobadas por su Directorio en el mes que se informa. Los datos correspondientes a las afiliaciones y desafiliaciones de pensionados deberán remitirse en el cuadro que se muestra en anexo adjunto.

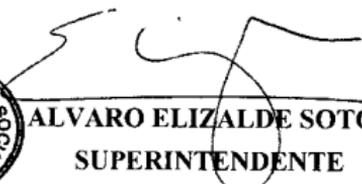
La información solicitada deberá entregarse a este Organismo a más tardar el día 15 del mes siguiente al que se informa."

La instrucción antes referida comenzará a regir el día 1° de enero de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye a las C.C.A.F. que remitan a esta Superintendencia la información a que se refiere la letra b. antes señalada, comprendiendo el período de enero a diciembre de 2008.

Saluda atentamente a Ud.,



  
ALVARO ELIZALDE SOTO  
SUPERINTENDENTE

  
MM/FMV

**DISTRIBUCIÓN**

**- CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR**